

202621400783081

2026/08/19 11:44:30 AM

San Juan de Pasto

Señora:

LILIA QUIÑONEZ QUIÑONEZ

Cédula de Ciudadanía Sin Información

Dirección. Sin Información

Correo: Sin Información

Señor:

LUIS DENIS QUIÑONEZ QUIÑONEZ

Cédula de Ciudadanía No 12.912.295

Dirección. Sin Información

Correo: Sin Información

Asunto: Comunicación estudio formal ID 160862.

Cordial Saludo.

La Dirección Territorial Nariño se permite informarle que, el día 31 de enero de 2020 esta entidad profirió la Resolución No. **RÑ 00088**, mediante la cual se decidió iniciar el estudio formal de la solicitud de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente sobre el predio denominado “CASA UBICADA EN LA (Calle 20 N, 39 6-26)”, ubicado en La comuna 5 barrio los Ángeles , Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño. Se precisa que, el análisis catastral de dicha solicitud arroja que el predio pretendido se identifica con Folio de Matricula Inmobiliaria No 252-24454., del cual figura como titular de derechos reales en el certificado de libertad tradición los señores **LILIA QUIÑONEZ QUIÑONEZ** y **LUIS DENIS QUIÑONEZ QUIÑONEZ**, razón por la cual se convoca a los herederos determinados e indeterminados que se crean con derechos sobre el mismo a presentar los documentos que consideren pertinentes para acreditar su derecho. Advirtiéndole que el predio denominado CASA UBICADA EN LA (Calle 20 N, 39 6-26), objeto de esta solicitud de restitución cuenta con un área georreferenciada de 0 Has 0099,9 Mts2.

La presente comunicación se realiza únicamente con fines informativos y se publica por aviso en página web de la entidad por carecer de información de contestabilidad de la persona requerida, por tal motivo, no es susceptible de recursos, ni confiere derecho alguno en contra del acto administrativo. No obstante, podrán comunicarse al correo electrónico juan.castillo@urt.gov.co o acercarse a nuestras instalaciones ubicadas en la Calle 20 No 23-56 en la ciudad de Pasto y aportar la información y/o documentos que pretendan hacer valer para acreditar sus derechos o demostrar el interés que les asiste sobre dicho predio

GD-FO-14
V.8

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Nariño -
Pasto

conforme a la Ley. Para estos efectos, tendrán un término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la entrega del presente escrito.



Juan Sebastian Castillo E.

Abogado Sustanciador.

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras

Anexos: N/A.

Copia: N/A

Revisó: N/A

GD-FO-14
V.8

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Nariño -
Pasto